



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gloria Zapata Urrea
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2020-0429
Auto Interlocutorio	0602
Asunto	Acepta desistimiento, termina proceso, ordena archivo.

Vencido el termino de traslado de la solicitud de desistimiento del proceso, sin que las partes se manifestaran al respecto, por ser procedente al tenor del artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe

"Desistimiento de la demanda. El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."(subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso, dando por terminado el mismo, sin condena en costas.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por la señora Gloria Zapata Urrea en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la AFP Protección. En consecuencia,se da por terminado el proceso.

Segundo. No hay condena en costas.

Tercero. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 090 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario